

	<p>EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER – PROPIEDAD HORIZONTAL</p> <p>REGLAMENTO USO DE PISCINA</p>	<p>Código: PTCREG- 007UP Versión: 02 Fecha : Marzo 15 de 2.016 Página: 1 - 2</p>
---	---	---

LA PISCINA, es un área de uso común, para el disfrute y goce de los propietarios y residentes de la torre de los apartamentos, es necesario establecer las siguientes medidas de control para que perdure la disciplina y organización en el lugar:

Normas de Conservación y Seguridad:

El Edificio Pacific Trade Center – Propiedad Horizontal se rige por la Ley 1209 de 2.008, Resolución No. 4113 DE 2.012 y 0554 del 2.015, que regulan la Seguridad y Conservación de las piscinas destinadas al uso del público, en este sentido es importante cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hacer mantenimiento diario de la piscina y reforzarlo los días lunes o martes cuando es festivo, en esas fechas no hay servicio de piscina.
- b) Se usan químicos tales como piedra alumbre, sulfato de aluminio, soda caustica y cloros No. 9. Las proporciones son de acuerdo a las recomendaciones dadas en las capacitaciones y personal químico de los proveedores.
- c) Mantener el lugar aseado y conservado, por parte del personal Administrativo.
- d) Hacer de forma mensual las pruebas de PH y químicas sobre el agua.
- e) El Edificio maneja un Sistema de Acceso Integrado, el área de piscina tiene el acceso habilitado a través de una tarjeta de proximidad, la cual es entregada al responsable de la unidad, por eso ningún niño deberá permanecer solo en el sector, siempre deberá estar acompañado de un adulto y bajo su responsabilidad.
- f) El Edificio tiene dotado en el área de piscinas los elementos de seguridad tales como salvavidas, botiquín de primeros auxilios, camilla, entre otros.

Normas de Conservación por parte de los Usuarios:

- 1. Para la conservación del líquido, todo usuario debe ducharse antes de ingresar a hacer uso de la piscina.
- 2. Se debe utilizar trajes de baño.
- 3. Hacer uso adecuado de los baños
- 4. Todo usuario debe cuidar y preservar los elementos allí instalados. En caso de ocasionar un daño, que deberá ser comprobado a través de las cámaras de seguridad, éste deberá pagar o reponer dichos elementos.

5. Queda prohibido jugar con los elementos de seguridad.
6. Queda prohibido arrojar los juegos y sillas a la piscina.
7. La piscina es un área de uso restringido para visitantes, por lo que el uso del área no debe superar dos visitantes por apartamentos.
8. El guarda de seguridad de turno tiene las instrucciones de registrar diariamente los usuarios visitantes de la piscina, indicando los propietarios y residentes que autorizan su uso.
9. Está prohibido efectuar en el sector actos de acrobacias u otros que atenten con la vida de ellos mismos o de terceros.
10. Para su conservación, en el sector no se podrán realizar asados o preparar alimentos.
- 11. Esta prohibido efectuar fiestas o eventos grupales, ya que es un área para el disfrute común, no particular.**
12. Está prohibido el uso de bebidas embriagantes y arrojar vidrios al agua.
13. Esta prohibido el consumo de cualquier otro tipo de bebidas en envases de vidrio o arrojar dichos envases enteros o rotos al agua.
14. Está prohibida la tenencia de cualquier tipo de animal en el área de piscina.
15. Está prohibido hacer escándalos o ruidos excesivos con equipos de sonidos en el lugar.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración de la Copropiedad mediante Acta No. 70/12 del 24 de octubre de 2.012 y reformado en marzo 15 de 2.016.

RICARDO HURTADO REINA
 Presidente.
 Consejo de Administración.

LIZETH CAICEDO MONTAÑO
 Secretaria
 Consejo de Administración.

ELABORÓ: LIZETH CAICEDO MONTAÑO Firma:	REGISTRO DE VERSIONES: VERSIÓN 1 - 24 DE OCTUBRE DE 2.012	APROBADO: PRIMERA VERSIÓN ACTA No. 70/12.
Fecha: Marzo 15 de 2.016		